



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-16934138-GDEBA-DGIIOMA. ABEASM

---

VISTO el EX-2018-16934138-GDEBA-DGIIOMA, referido al incremento de valores de las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), la RESOL-2018-1284-GDEBA-IOMA, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestionó el incremento de valores de las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), motivando el dictado de la RESOL-2018-1284-GDEBA-IOMA, que obra en orden 31, por la que se aprobó, “ad-referéndum” de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control Provinciales, un incremento de los valores correspondientes a las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), del 2,54% retroactivo al 1° de noviembre de 2017 y un incremento del 15% en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018, y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que en cumplimiento de aquella manda las actuaciones fueron giradas a los diferentes Organismos de Asesoramiento Y Contralor provinciales;

Que en orden 38 la Asesoría General de Gobierno interviene sin formular observaciones desde el punto de vista de su competencia, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ponderadas a efectos de disponer los incrementos, comprendidas dentro de las facultades propias del Honorable Directorio del Instituto;

Que en orden 46 la Contaduría General de la Provincia estima que puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que en orden 54 el Sr. Fiscal de Estado se notifica de lo resuelto;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas, en su intervención que consta en orden 60, considera que las actuaciones pueden someterse a un nuevo tratamiento del Directorio para tener aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2018, en las actuaciones referidas al incremento de valores de las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), aprobado por RESOL-2018-1284- GDEBA-IOMA, según consta en Acta N°45, RESOLVIÓ por mayoría, con abstención de las vocales Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1284-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1284-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM). Comunicar a la Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones, y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

